

BUIN, 19 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4831/VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 923 de fecha 13 de diciembre de 2024, a través del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el Repertorio N° 1853-2024, correspondiente al Mandato Judicial suscrito entre la Municipalidad de Buin a Ubilla Contreras, Elizabeth Adriana y Otros.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 1853-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, guardado en la 1ª Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Buin a Ubilla Contreras, Elizabeth Adriana y Otros, correspondiente a Mandato Judicial para representación de la Municipalidad en todo juicio o gestión de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tengan pendiente o le ocurran en lo sucesivo; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, M.G. ASSE.
DISTRIBUCION.
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.
P:\Nueva carpeta\Madina\DECRETOS 2018-2020\Repertorio\Mandato Judicial Ubilla Contreras Elizabeth y Otros. Periodo 2024-2028.doc

JURIDICA
20 DIC 2024
RECEPCION



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL otorgado el 12 de Diciembre de 2024 reproducido en
las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1853 - 2024.-
Buin, 12 de Diciembre de 2024.-



123456821891
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456821891.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456821891>.-
CUR Nro: F141-123456821891.-

Pag: 1/5

**PEDRO HERNAN ALVAREZ
LORCA**

Digitally signed by PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
Date: 2024.12.12 12:33:21 -03:00
Reason: Notaria Público Pedro Alvarez Lorca
Location: Buin - Chile

Pag: 1/1

REPERTORIO NÚMERO 1853 - 2024

MANDATO JUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

UBILLA CONTRERAS, ELIZABETH ADRIANA Y OTROS

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a doce de Diciembre de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, cédula nacional de identidad número

Alcalde, en representación, tal como se acreditará, de la "**MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula de identidad antes citada y expone: **PRIMERO:** Que, con el objeto de sistematizar y refundir los poderes otorgados a diversos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, vengo primeramente a revocar todos los mandatos constituidos y otorgados para representar a la

Pag: 2/5



Certificado N°
12345678910
Verifique validad en
<http://www.fojas.cl>



Municipalidad de Buin, en especial el mandato judicial otorgado con fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, incorporado en el repertorio numero mil quinientos ochenta y cinco guion dos mil veintiuno, suscrito ante esta misma notaría.

SEGUNDO: Que por el presente acto, viene en conferir mandato judicial amplio a los abogados, doña **ELIZABETH ADRIANA UBILLA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad número

chilena, soltera, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; doña **CAMILA FERNANDA MUÑOZ SILVA**, cédula nacional de identidad número

chilena, soltera, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, Comuna de Buin; doña **CAMILA ALEJANDRA MUÑOZ ASTETE**, cédula nacional de identidad número

chilena, casada, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; doña **HOLAN ALEJANDRA PINTO URZUA**, cédula nacional de identidad número

chilena, casada, con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; doña **CONSTANZA ERIKA EVELYN CARVALLO SOMMER**, cédula nacional de identidad número

con domicilio en Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin y don **CESAR ANTONIO BENAVENTE CORREA**, cédula nacional de identidad número

soltero, con domicilio



Certificado
1234567891011
Verifique validez
<http://www.folias>

en

todos en adelante se denominarán **"LOS MANDATARIOS"**, para que representen de manera conjunta, separada e indistintamente a la **"MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, ya individualizada, en todo juicio o gestión de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tengan pendiente o le ocurran en lo sucesivo. El mandante, confiere a los mandatarios, todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en especial, las de percibir, demandar, querellarse, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar demanda en el término indicado, contestar reconveniones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios. En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente, o lo tuviera en lo sucesivo, ante cualquier Tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo, y en juicios de cualquier especie o naturaleza y así intervengan el mandante como demandante o demandado, querellante o querellado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo retirar documentos simples o autorizados, cualquiera sea su especie o naturaleza, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder, y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. **TERCERO:** La personería de don

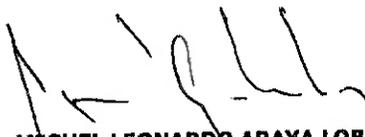
Pag: 4/5



Certificado N°
1234567891
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



Miguel Leonardo Araya Lobos, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en acta de proclamación de alcalde y concejales emitida con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, firmada electrónicamente por Guillermo de la Barra Dünner, Patricio Rosende Lynch, Jaime Jansana Medina y Patricia Muñoz Briceño y cuya copia se acompaña en este acto. Minuta redactada por la abogada Holan Pinto Urzúa y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/XMM



MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

C.I.N° , en representación de
MUNICIPALIDAD DE BUIN.

